

## R E S U E L V E

PRIMERO: Acreditar a la Empresa CODEXSA en la instalación sita en Mérida, calle Calderón de la Barca, en las áreas técnicas siguientes:

«Hormigón en masa, cementos, áridos y agua» (HC).

«Ensayos de laboratorio en mecánica del suelo» (SE).

«Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos» (ST).

«Suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» (SV).

SEGUNDO: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la presentación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14005 HC 92, 14006 SE 92, 14007 ST 92 y 14008 SV 92.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991 de 16 de abril y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 14 de abril de 1993.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa GEOCISA en la instalación sita en Mérida, calle Poniente, s/n, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica a la construcción y obras públicas.**

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO, que por don Francisco Ocón Gaume en nombre y representación acreditada de la Empresa GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A. (GEOCISA), se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación sita en Mérida, C/ Poniente s/n.

CONSIDERANDO, que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991 de 16 de abril y las Disposiciones Regulatorias Específicas de acreditación comprendidas en Ordenes de 20 de junio y 2 de julio de 1992, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

## R E S U E L V E

PRIMERO: Acreditar a la Empresa GEOCISA en la instalación sita en Mérida, calle Poniente, s/n, en las áreas técnicas siguientes:

«Hormigón en masa, cementos, áridos y agua» (HC).

«Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos» (ST).

«Suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» (SV).

SEGUNDO: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la presentación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14009 HC 92, 14010 ST 92 y 14011 SV 92.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991 de 16 de abril, y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 14 de abril de 1993.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA